



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN  
EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN

**Nº 103- 2020**

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad Distrital de Sayán, en cumplimiento de lo establecido en el D.S. Nº 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

**ESTABLECIMIENTO**

(Edificación/local/Establecimiento/Instalación)

Ubicado en: AV. ANDRES AVELINO CACERES Nº 516-SAYAN  
(Calle, Av., Jr., Urb.)

Distrito: Sayán

Provincia: Huaura

Departamento: Lima

Solicitado por: HOCES PACHECO ELIZABETH

(Nombre del propietario, representante legal, conductor o administrador)

El que suscribe **CERTIFICA** que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado **CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES** relacionadas a la actividad que desarrollo.

Capacidad Máxima de Aforo en la Edificación: **25 (veinticinco)** personas. Área aproximada: **235.25 m2**

(En números) (En letras)

Giro o actividad: **HOSTAL "ELIZABETH HOSS"**

Expediente Nº: 03311-2020-MDS Informe Nº: 241-2020 – GDU y R/SGRDYDC

**VIGENCIA: 2 AÑOS**

**FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/11/2020**

**FECHA DE SOLICITUD DERENOVACIÓN: 17/10/2022**

(Treinta días hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

**FECHA DE CADUCIDAD: 17/11/2022**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**Ing. OSCAR ANIBAL ROMERO LEON**  
Sub Gerente de la GRD y Defensa Civil

(FIRMA Y SELLO)

El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPLENTO Nº 002-2018-PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBE SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.  
ESTE CERTIFICADO DEBE COLOCARSE EN UN LUGAR VISUAL DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.  
CUALQUIER FALSA O FALSIFICACIÓN ANULA EL PRESENTE CERTIFICADO.

# Municipalidad Distrital de Sayán

## RESOLUCION GERENCIAL N° 065-2020-GCyF/MDS

Sayán, 27 de noviembre del 2020

LA GERENCIA DE COMERCIALIZACION Y FISCALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAYAN:

### VISTO:

El expediente N° 08358 de fecha 24.11.2020, presentado por la Sra. HOCES PACHECO ELIZABETH, con DNI N°15698570, con RUC N° 10156485703, quien solicita LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL para el giro comercial de: "HOSTAL", en el predio ubicado en Av. Andrés Avelino Cáceres N° 516, distrito de Sayán.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del TUO de la Ley de Licencia de Funcionamiento N° 28976, prescribe: Licencia de Funcionamiento; Autorizaciones que otorga las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado en favor del titular de las mismas, así mismo en el Artículo 4° señala: Sujetos obligados; Están obligados a obtener Licencias de Funcionamientos las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;



# Resolución Ministerial

N° 080-2020-MINCETUR

Lima, 7 de mayo del 2020

VISTO, el Informe Técnico N° 045-MINCETUR/VM/DGPDT/DNCT-RLB y el Informe Legal N° 034-MINCETUR/VM/DGPDT/DNCT-RGC emitidos por la Dirección de Normatividad y Calidad Turística de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico y el Memorandum N° 415-2020-MINCETUR/VM del Viceministerio de Turismo; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 080-2020-PCM se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, dispone que los sectores competentes de cada actividad, teniendo en cuenta los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, aprueban mediante Resolución Ministerial y publican en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, a través de los informes de visto, se propone y sustenta, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para hoteles categorizados, el cual cuenta además con opinión del Ministerio de Salud a través del Informe Técnico N° 026-2020-DEMYPT-CENSOPAS/INS del Instituto Nacional de Salud, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo 080-2020-PCM;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para hoteles categorizados, el que como anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

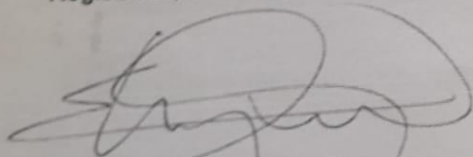
**Artículo 2.- Alcances**

El Protocolo Sanitario Sectorial aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y del Protocolo Sanitario aprobado por el artículo 1 en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

INSTITUCION EDUCATIVA  
MANUEL TOVAR  
Y CHAMORRO

AV. ANDRES AVELINO CACERES

PISCINA MUNICIPAL  
SAYAN

CALLE SANCHEZ CARRON

UBICACION DEL LOTE

**LA DE LOCALIZACION**

00

ENTO NORMATIVO : RDM II

LIMA  
HUAURA  
SAYAN  
CASCO URBANO  
AV. ANDRES AVELINO CACERES  
516

**CUADRO NORMATIVO**

| PARAMETROS            | NORMATIVO<br>Ord. 592-MSS         |
|-----------------------|-----------------------------------|
| USOS                  | VIVIENDA RESIDENCIAL / COMERCIO   |
| DENSIDAD NETA         | ---                               |
| CORFIC DE EDIFICACION | ---                               |
| % AREA LIBRE          | Reserva iluminacion y ventilacion |
| ALTURA MAXIMA         | 4 Pisos + Antena                  |
| RETIRO MINIMO         | Frontal 0.00 ml<br>Lateral ---    |
| ALINEAMIENTO FACHADA  | 5.70ml                            |
| AREA LOTE NORMATIVO   | 120.00m2                          |
| FRENTE MIN. NORMATIVO | 0.00 ml                           |
| N° ESTACIONAMIENTO    | 1 a/ 50 m2                        |

(1) Iluminacion y ventilacion resuelto adecuadamente.  
(2) Volado de 63 cms. sobre vereda consolidado en el perfil 2020

**BETH HOCES PACHECO**

BOTTONI ALVAREZ C.A.P. N° 8249

ON-REMODELACION HOSPEDAJE

EN Y LOCALIZACION

DEBILITADO RBA

REVISADO R.B.A.

U-01

# PLAN DE SEGURIDAD



## HOSPEDAJE "ELIZABETH HOSS" SAYAN

2020



**ANEXO 3 :**

**MARCO FOTOGRAFICO.**



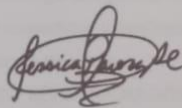




PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

|           |                |
|-----------|----------------|
| Código:   | EH- PVPC- 01   |
| Versión:  | 01             |
| Vigencia: | 06/08/2020     |
| Página:   | Página 1 de 55 |

PLAN PARA LA VIGILANCIA  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA  
COVID-19 EN EL TRABAJO"



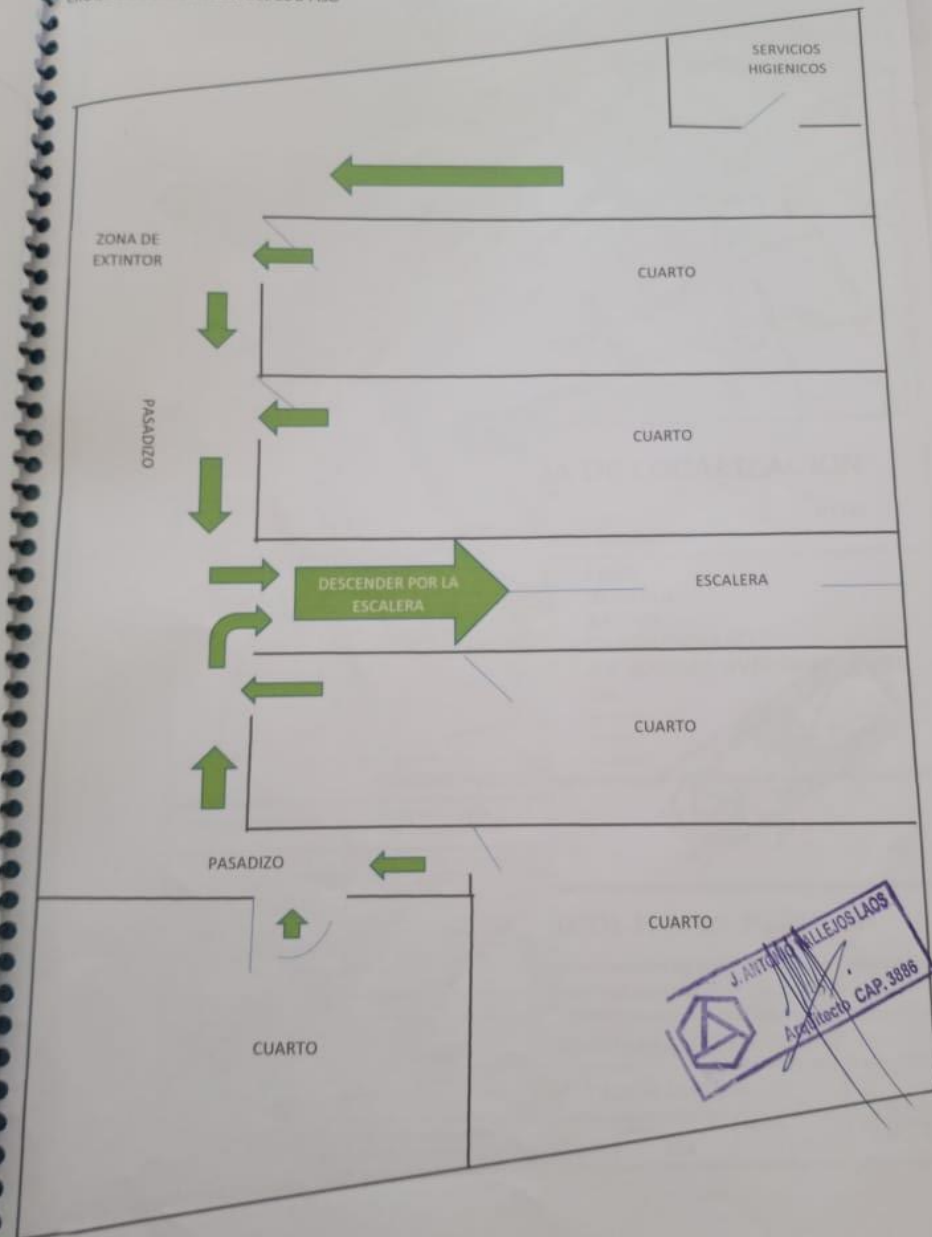
Elaborado por: Ing. Jessica Natalia Pacora Amaro  
CIP: 207951  
CONSULTOR EXTERNO

Revisado y Aprobado por:



Elizabeth Hoces Pacheco  
DNI: 15698570  
EMPLEADOR

CROQUIS DE EVACUACION DEL 2DO PISO



J. ANTONIO ALLEJOS LAOS  
Arquitecto CAP. 3886





*Juan Carlos Padua*  
Administración

## PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

|           |                 |
|-----------|-----------------|
| Código:   | EH- PVPC- 01    |
| Versión:  | 01              |
| Vigencia: | 06/08/2020      |
| Página:   | Página 55 de 55 |

### iv. Housekeeping

- ✓ Se consultará siempre sobre algún antecedente y/o sospecha de contagio del COVID-19 de algún huésped.
- ✓ Se verificará el estado de las habitaciones, la operatividad de los equipos y acondicionará la ventilación de las habitaciones con las ventanas abiertas, además se hará la limpieza y desinfección de las habitaciones de acuerdo al programa de limpieza y desinfección consignada en el plan, para dejar las habitaciones acondicionadas para su uso y no represente una fuente de contagio.
- ✓ Se trasladarán las lencerías usadas y los residuos a sus zonas correspondientes para su respectivo proceso y posteriormente se enviará a la empresa de lavandería que nos presta el servicio de planchado, utilizando bolsas aislantes limpias y desinfectadas. La empresa de lavandería deberá presentar su Plan de Vigilancia Prevención y Control para brindar el servicio.
- ✓ Se designará un lugar exclusivo para la recopilación de ropa sucia.
- ✓ Durante el lavado de la ropa sucia este se realizará aplicando las buenas prácticas de lavado a fin de evitar contaminación cruzada de acuerdo a su programa de limpieza y desinfección contemplada en este plan (Anexo 1).
- ✓ Se verificará durante la entrega o recojo de la ropa limpia (que se envía a planchar) por parte de la lavandería que esta se encuentre embalada, además las lencerías deben encontrarse en bolsas limpias y desinfectadas para su almacenaje en el área correspondiente dentro del hospedaje.
- ✓ Para el traslado de la ropa limpia que se envía a planchar se utilizará bolsas herméticas, siempre desinfectando la parte externa.

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

|           |                 |
|-----------|-----------------|
| Código:   | EH-PVPC-01      |
| Versión:  | 01              |
| Vigencia: | 06/08/2020      |
| Página:   | Página 33 de 55 |

Anexo N° 07: Manera correcta de desechar los EPP

**Paso 1**



Retirarse la mascarilla, guantes o cualquier material de uso personal

**Paso 2**



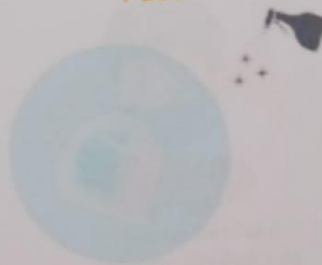
Doblar las mascarillas u otro material de uso personal y colocarlo en una bolsa o desecharlo en un recipiente de residuos

**Paso 3**



Amarrar la bolsa que contiene estos residuos con doble nudo

**Paso 4**



Rociar la bolsa con solución desinfectante

**Paso 5**



Colocar la bolsa en la zona de almacenamiento de basura

**Paso 6**



Lavarse y desinfectarse las manos al finalizar

PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

|           |                |
|-----------|----------------|
| Código:   | EH- PVPC- 01   |
| Versión:  | 01             |
| Vigencia: | 06/08/2020     |
| Página:   | Página 2 de 55 |

ÍNDICE

|                                                                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. DATOS DE LA EMPRESA .....                                                                                                              | 5  |
| 2. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 .....                                                                       | 5  |
| 2.1. Nómina de trabajadores en función al riesgo de exposición .....                                                                      | 6  |
| 3. LISTA DE CHEQUEOS – COVID – 19 .....                                                                                                   | 7  |
| 4. LINEAMIENTOS CONSIDERADOS EN LA LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DE LA COVID-19 EN EMPRESAS DE 1 A 4 TRABAJADORES .....                  | 8  |
| 4.1. Procedimiento de Limpieza y desinfección .....                                                                                       | 8  |
| 4.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo .....                                               | 8  |
| 4.3. Lavado y/o desinfección de manos obligatorio .....                                                                                   | 9  |
| 4.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo .....                                                          | 10 |
| 4.4.1. Medios de comunicación e información .....                                                                                         | 10 |
| 4.4.2. Actividades para la sensibilización y capacitaciones .....                                                                         | 11 |
| 4.5. Medidas preventivas colectivas .....                                                                                                 | 11 |
| 4.5.1. Medidas de prevención para la salud .....                                                                                          | 11 |
| 4.6. Medidas de protección personal – bioseguridad .....                                                                                  | 12 |
| 4.7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID-19 .....                                                            | 13 |
| 4.7.1. Vigilancia de la sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19 .....                                              | 13 |
| 4.7.2. Identificación de caso sospechoso y confirmación para COVID-19 .....                                                               | 13 |
| 4.7.3. Exposición a otros factores de riesgo .....                                                                                        | 14 |
| 5. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO .....                                                                       | 15 |
| 5.1. Proceso para el regreso al trabajo .....                                                                                             | 15 |
| 5.2. Proceso para la reincorporación al trabajo .....                                                                                     | 15 |
| 5.3. Revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo ..... | 16 |
| 5.4. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 .....                      | 16 |
| 6. ANEXOS .....                                                                                                                           | 18 |
| Anexo N° 03: Esquema referencial de distribución puntos de lavado y/o desinfección .....                                                  | 28 |
| Anexo N° 04: Instructivos para el lavado y/o desinfección de manos .....                                                                  | 29 |
| Anexo N° 05: Cronograma de capacitaciones .....                                                                                           | 31 |
| Anexo N° 06: Control de capacitaciones .....                                                                                              | 32 |
| Anexo N° 07: Manera correcta de desechar los EPP .....                                                                                    | 33 |
| Anexo N° 08: Uso correcto de la mascarilla .....                                                                                          | 34 |
| Anexo N° 09: Pautas preventivas en el trabajo sobre otros factores de riesgo .....                                                        | 35 |
| Anexo N° 11: Instructivo de preparación de soluciones para lavado y desinfección (hipoclorito de sodio) .....                             | 39 |